

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO NUMERO 2019-00468  
**DEMANDANTE:** BANCOMPARTIR S.A.  
**DEMANDADOS:** LUIS RICARDO VELÁSQUEZ y OTRA

**PRIMERO:** Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante que dan cuenta que se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. a la demandada, señora **MARÍA ADELAIDA POVEDA MOLINA** la calle 5 No. 5-31 del municipio de Sutatausa, Cundinamarca, misma dirección aportada en la demanda, con certificación de la empresa de correos "enviamos", con certificación: "La persona que nos atendió se rehusó a recibir el documento. Se procedió a dejar documento en el lugar. La persona a notificar si vive o labora allí. No quieren recibir el documento" Fecha de visita: 24 de enero de 2020, -fls 42 y 43 - **agréguese** a las presentes diligencias y **ténganse en cuenta** en su momento procesal oportuno.

Conforme lo da a conocer la empresa de correos enviamos que la persona que los atendió se rehusó a recibir el documento, es necesario traer a colación lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del C.G. del P. que dice: "Cuando en el lugar de destino rehúsen recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada". Así las cosas, se tiene por entregado el citatorio y concluida la etapa del 291 ibídem.

**SEGUNDO:** Revisado el expediente se puede determinar que la demandada, señora **MARÍA ADELAIDA POVEDA MOLINA** no ha comparecido a notificarse, por lo que se ordena enviar la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 087 hoy 09 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).  
  
ANGELICA ESPERANZA CHAVEZ CARO  
SECRETARIA